

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., primero de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00233

Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Cartagena, en la que hacen saber lo siguiente:

2: OTROS

SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a910530db5722d79c0ee50e2858373bd39fc61580a7c809d195aa2615be70e9**

Documento generado en 01/03/2022 01:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>